



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 380

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 427, PRESENTADA POR DOÑA: **ILIA BERNARDITA BENDEZU CHALCO**, IDENTIFICADO CON DNI. **N°22185087**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 53 DE:

**COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACIÓN**, HECHA POR: **EL OBISPADO DE ICA** A FAVOR DE: **ILIA BERNARDITA BENDEZU CHALCO**, CON FECHA 16 DE JULIO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JUAN AZULA AGUINAGA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 115 AL 116 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ILIA BERNARDITA BENDEZU CHALCO**, CON DNI. **N° 22185087**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 12:39:04-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 12:39:22-0500



CIENTO QUINCE.

38279



JUAN AZILA AGUINAGA  
NOTARIO - ABOGADO DE PALPA

NÚMERO: CINCUENTITRES.

MÍNUTA: CINCUENTINO.

CONTRA-VENTA Y SUSPENDICIÓN

OTORGADA

EL OBISPO DE ICA

A FAVOR DE:

EL LA BERNARDITA BENDEZU CHALCO

EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTI OCHO (1998), ANTE MÍ, JUAN AZILA AGUINAGA, NO-  
TARIO-ABOGADO DE ESTA CIUDAD, SUPLENTE EN LAS ÚLTIMAS ELE-  
CCIONES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: VEINTIÚN MILLO-  
NES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRÉS; Y CON REGIS-  
TRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS  
TRECEMILITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.  
COMPARECIENDO EL OBISPO DE ICA, DEBIENTEMENTE REPRESENTA-  
DO POR EL MONSEÑOR GUIDO BERRERA LOPEZ, OBISPO DE LA DIOCESIS DE  
ICA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: OCHO SEISCIENTOS,  
SACERDOTE, DON DOMICILIO EN LA CALLE CAJAMARCA NRO. 110-104, DE  
TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD; Y DOÑA: EL LA BERNARDITA BENDEZU CHALCO,  
RENUERA, NATURAL Y VECINA DE PALPA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELE-  
CTORAL NÚMERO: 22185087, SOLTERA, SU CASA, CON DOMICILIO EN LA CA-  
LLE ICA NRO. 181-PALPA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD,



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 12:39:29-0500

OR  
37  
FORAL  
ZAL

HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, =  
PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE, SEGÚN  
LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE LES HICE CON ARREGLO A LOS AR-  
TÍCULOS QUINGUAGÉSIMO CUARTO, INCISO H) Y QUINGUAGÉSIMO QUINTO DE  
LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO; DECRETO LEY NÚMERO: VEINTISÉIS MIL -  
DOS; DE QUE CERTIFICO QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMEN-  
TE AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ES-  
CRITURA PÚBLICA, LA CUAL FUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BA-  
JO EL NÚMERO: CINCUENTAJUNO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE =  
M I N U T A =  
SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE  
ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA-VENTA E INDEPENDIZACIÓN QUE CE-  
LEBRAN DE UNA PARTE EL OBISPADO DE ICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
POR EL OBISPO DON: GUIDO BREA LÓPEZ, IDENTIFICADO CON L.E. NRO.  
06056268, CON DOMICILIO EN JR. CAJAMARCA NRO. 110-ICA, A QUIEN  
EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y DE LA OTRA PARTE DO-  
ÑA: ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO, CON L.E. NRO. 22183087, CON  
DOMICILIO EN LA CALLE ICA NRO. 181-PALPA, A QUIEN EN ADELANTE SE  
LE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SI-  
GUIENTES: =  
F É L I X R A M O S  
EL OBISPADO DE ICA, ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE USUADO EN LA  
CALLE ICA NRO. 181 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMEN-  
TO DE ICA, CON UN ÁREA DE 167.08 M2, CON LOS SIGUIENTES LÍNDEROS  
Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FBENTE CON 4.65 ML; POR EL FONDO  
COLINDANTE CON FÉLIX RAMOS CHACALTANA 5.05 ML; ENTRANDO POR LA DE-  
RECHA CON 34.45 ML; ENTRANDO POR LA IZQUIERDA CON 34.45 ML. =  
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DEMANDA. INTERPUESTA POR EL OBISPADO DE  
LA DIÓCESIS DE ICA CONTRA EL MINISTERIO PÚBLICO, SOBRE TÍTULOS SU-  
PLETORIOS. AUTO DE 21/02/1993 EXPEDIDO POR EL SECRETARIO RUBÉN  
VÁSQUEZ Y JUEZ DR. CÉSAR GIRAO CARRERA, CON LAS CERTIFICADAS POR  
EL SECRETARIO YA CITADO. =  
S E G U N D O =  
AMBAS PARTES HAN ACORDADO QUE EL PRECIO PACTADO DE LA PRESENTE VEN-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 12:39:34-0500



CIENTO DIECISEIS.

58281

TA ES POR LA SUMA DE \$. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), LOS MISMOS QUE SON PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO "LA COMPRADORA" HACE LA ENTREGA DE \$. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) Y EL SALDO SERA ENCAJALADO AL MOMENTO DE SUSCRIBIRSE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA. - - - - -

### TERCERO

VENDEDOR Y COMPRADORA DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA Y SI ALGUNA DIFERENCIA HUBIERA ENTRE UNO Y OTRO QUE POR EL MOMENTO NO SE PERCIBE, SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR LA PRESENTE VENTA TALES COMO DÓLO, ERROR, LESIÓN, ETC.

### QUINTO

LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE DENTRO DEL PRECIO DE VENTA ESTA COMPRENDIDO, TODO CUANTO DE HECHO O POR DERECHO CORRESPONDE AL BIEN QUE SE VENDE TALES COMO SU AREA, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ALSES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

### SEXTO

LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PEDA NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA, JUICIO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO LIMITATIVO DE SU DERECHO DE DOMINIO LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSTANTE LO CUAL SE OBLIGAN AL SANEAIMIENTO Y EVICCIÓN CONFORME A LEY. - - - - -

### SEPTIMO

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, INCLUYENDO UNA COPIA SIMPLE PARA EL VENDEDOR, SERÁN DE CARGO DE LA COMPRADORA. - - - - -

### ACTO

AMBOS CONTRATANTES ESTANDO DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA LO FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. - - - - -  
AÑADE UO., SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y PASE LOS PAR-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393617 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 12:39:41-0500

TES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU CORRESPONDIENTE

INSCRIPCIÓN. - PALPA, 29 DE OCTUBRE DE 1997. - AUTORIZADA: MANUEL

J. PALOMINO DE LA CRUZ-ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ. - ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO. - S. JUAN AZU

LA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE PALPA. - UN SELLO DEL NOTARIO.

LA AGUINAGA, C.O.N.I.C. N.º 10. - OTRO.

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTAN-

CIAS DE ÉSTA ESCRITURA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELA LES HICE

SE APÍRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y ILIA FIRMARON

DE TODO LO QUE DYO FE. - EN LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO QUINCE,

CON SERIE NÚMERO: 58279 Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO -

DIECISÉIS VUELTA, CON SERIE NÚMERO: 58284; HABIÉNDOSE CONCLUIDO

CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA, A LOS

DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

MANUEL PALOMINO DE LA CRUZ, ABOGADO-REG. NRO. 1013-REINSC. NRO. 1073.

GUIDO BRESA LÓPEZ, ILIA BERNARDITA BENDEZÚ CHALCO.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDÓS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 12:39:50-0500